

Criterios de escolarización y planificación para el curso escolar 2016-2017



I. CRITERIOS GENERALES

Cuadro I

1. Los centros cubrirán en el período oficial de matrícula las vacantes ofertadas en función de los grupos autorizados. Fuera de este período de matrícula sólo podrá escolarizar la Dirección Territorial de Educación a través del servicio de Inspección Educativa.
2. En todo caso, se garantiza plaza en el centro educativo para todo el alumnado con derecho preferente.
3. Las solicitudes de grupo se tratarán a lo largo de todo el proceso de admisión, si bien las fechas de referencia para la revisión general coincidirán con la del cierre del Anexo II y la del envío del MO, no procediéndose al aumento de grupo por uno o dos alumnos sobre ratio.
4. Las fechas límite para enviar el Modelo 0 serán:
 - Ed. Infantil y Ed. Primaria: 16 de septiembre de 2016
 - ESO, FPB y Bachillerato: 23 de septiembre de 2016
 - CC.FF Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas: 7 de octubre de 2016
5. La Escolarización tardía se aplicará a partir de las siguientes fechas:
 - Ed. Infantil y Ed. Primaria: 15 de septiembre de 2016
 - ESO, FPB, Bachillerato CC.FF, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas: 19 de septiembre de 2016
6. Las Comisiones de Escolarización se realizarán siempre después de la publicación de las listas definitivas y antes de la finalización del periodo de matrícula: del 10 al 20 de junio para Educación Infantil y Educación Primaria y del 1 al 7 de julio para ESO y Bachillerato.
7. La distribución del alumnado en las Comisiones de Escolarización en los casos que proceda, se hará atendiendo a todas las vacantes existentes en el distrito o, en su caso, en los centros próximos al centro demandado y las rutas de transportes ya existentes.
8. Tanto para los centros de naturaleza pública como privada-concertada, las solicitudes de aumento de ratio se realizarán antes de la publicación de las listas definitivas, no autorizándose ningún aumento tras la misma.
9. Para los grupos de Educación Infantil de 3 años no se autorizarán ratios superiores a 25 alumnos y alumna, **siempre bajo la supervisión de la Inspección**. Para el resto de los niveles, las ratios no podrán sobrepasar el 10 % de la máxima autorizada en un primer momento.



II. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

II.1. Ratios Educación Infantil y Enseñanza Obligatoria¹

Cuadro II.1

EDUCACIÓN INFANTIL Y ENSEÑANZA OBLIGATORIA		
ETAPA	CURSO/NIVEL	N.º Alumnos/as ²
Educación Infantil	Educación infantil 3 años	20 ^{3/4}
	Grupo de ciclo 3-4 años	20 ³
	Grupo de ciclo 3-4-5 años	18 ³
	Educación infantil 4 años	25
	Grupo de ciclo 4-5 años	23
	Educación infantil 5 años	25
Ed. Primaria	Ed. Primaria	25
	Grupo mezcla de 1.º y 2.º	22
	Grupo mezcla de dos cursos del resto de la etapa	24
ESO	Educación Secundaria Obligatoria ⁵	30 25 ⁶
	Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento	mín. 15

Se aplicará únicamente el mayor descuento que corresponda.

¹ No obstante, las ratios establecidas con carácter general en esta Comunidad Autónoma podrán verse afectadas por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo que establece que: «las Administraciones educativas podrán ampliar hasta un 20 por 100 el número máximo de alumnos establecido en el artículo 157.1.a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la educación primaria y secundaria obligatoria».

² En los centros ordinarios de integración preferente de discapacitados motóricos o auditivos se reservarán 2 plazas por nivel en las vacantes iniciales, la posibilidad de ocupar estas plazas reservadas se mantendrá hasta antes de la publicación de las listas definitivas, donde las plazas no ocupadas se repartirán entre el alumnado solicitante. Para estos centros, en Ed. Infantil, segundo ciclo, y Primaria se disminuirá en 2 la ratio establecida con carácter general en aquellos grupos en los que estén escolarizados 1 o 2 alumnos/as con discapacidad motórica o auditiva, que precisen de AC significativa.

³ Se disminuye la ratio a 18 alumnos si tiene 1 o 2 alumnos o alumnas de Ed. Infantil de 3 años que tengan NEE y que precisen de AC Significativa (previa autorización de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa). Para la disminución de ratio sólo se considerarán los alumnos y alumnas con NEE y AC significativa recogidos en la aplicación informática de NEAE en el momento de la planificación.

⁴ Aquellos centros que deseen ofertar en Educación Infantil de 3 años más de 20 plazas, hasta un máximo de 25, deberán solicitarlo por escrito al correo electrónico del Servicio de Escolarización (use.ceucd@gobiernodecanarias.org), hasta el 3 de junio de 2016.

⁵ Para la impartición de materias se atenderá a lo que recojan las instrucciones de Viceconsejería de Educación y Universidades a este respecto para el curso 2016-2017.

⁶ Se disminuye la ratio a 25 en Ed. Secundaria Obligatoria o se podrá asignar horario de la especialidad de PT en las condiciones que establezca la DGOIPE en aquellos grupos en los que estén escolarizados 1 o 2 alumnos o alumnas con NEE y AC significativa (ACUS). En estos casos, sólo se considera el alumnado con NEE y AC significativa recogido en la aplicación informática de NEAE en el momento de la planificación.



II.2. Ratios y Unidades en Escuelas Unitarias

Cuadro II.2

Escuelas Unitarias (de 1 a 3 unidades):

Enseñanzas que imparte	N.º Alumnos/as	Unidades
Ed. Infantil	Hasta 18	1
Ed. Infantil	Hasta 43	2
Ed. Infantil y algún cursos de Ed. Primaria	Hasta 16	1
Ed. Infantil y algún cursos Ed. Primaria	Hasta 36	2
Ed. Infantil y toda la Ed. Primaria	Hasta 15	1
Ed. Infantil y toda la Ed. Primaria	Hasta 35	2
Ed. Infantil y toda la Ed. Primaria	Hasta 57	3

Para las escuelas unitarias que no imparten todas las enseñanzas se establecerán las modificaciones oportunas en cada caso según las características y necesidades de su alumnado. La segunda unidad se creará en los casos en los que, ofertándose toda la educación infantil y toda la educación primaria, se sobrepasen los 15 alumnos y alumnas en la matrícula y se cumpla el criterio de estabilidad

Para el resto de casos, se atenderá a lo dispuesto en el punto segundo del anexo de la Resolución de 13 de marzo de 2015 de la Viceconsejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones para la oferta educativa y recursos en las escuelas unitarias y los colectivos de escuelas rurales en Canarias.

II.3. Ratios Enseñanza Postobligatoria

Cuadro II.3.1

ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA		
ETAPA	FAMILIA PROFESIONAL/CICLO FORMATIVO	N.º Alumnos/as grupo ordinario
BACH	Bachillerato ¹	35
FP	Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	20
	FP en general	30
	Familia profesional Artes gráficas	20



ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA		
FP	CF de Grado Superior Gestión Forestal y del Medio Natural	20
	CF de Grado Medio Jardinería y Floristería	20
	Familia profesional Edificación y Obra Civil	20
	Familia profesional Educación y Control Ambiental	20
	Familia profesional Electricidad y Electrónica	20
	Familia profesional Energía y agua	20
	Familia profesional Fabricación Mecánica	20
	Familia profesional Hostelería y Turismo (los ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior de Hostelería)	20
	Familia profesional Imagen Personal	20
	Familia profesional de Imagen y Sonido	20
	Familia profesional Industrias Alimentarias	20
	Familia profesional Industrias Extractivas	20
	Madera, Mueble y Corcho	20
	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	20
	Familia profesional Mantenimiento y Servicios a la Producción (LOGSE)/Instalaciones y Mantenimiento	20
	Familia profesional Marítimo-pesquera	20
	CF de Grado Medio Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	15
	Familia profesional Química	20
	Familia profesional Sanidad	20
Familia profesional Textil, Confección y Piel	20	

Las ratios de Formación Profesional son de aplicación en todos los centros que tienen autorizadas las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

¹ Con carácter general y en los centros que tengan autorizado la impartición del Bachillerato, se requerirá un mínimo de 24 alumnos/as de primero para crear el grupo con 12 alumnos y alumnas por cada modalidad. Excepciones: a) En caso de impartir una sola modalidad el número de alumnos/as mínimo requerido será de 15. b) Otros casos específicos se tratarán en la Subcomisión de Planificación.

Para la impartición de materias se atenderá a lo que recojan las instrucciones de Viceconsejería de Educación y Universidades a este respecto para el curso 2016-2017.

Cuadro II.3.2

Tabla de desdobles de ciclos formativos de formación profesional para el curso 2016-2017

Etapa	Familia Profesional	Especialidad	Módulo	Código Módulo	Ratio	Observaciones
FP	Administración y Gestión	Administración y Finanzas (Grado Superior)	Simulación Empresarial	0656	> 20	6 horas lectivas de desdoble como máximo
FP	Actividades Físicas y Deportivas	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Actividades Náutico-recreativas en Canarias	1117 (ATD)	15	Desdoble a partir de 16 alumnos



III. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

III.1. Educación de personas adultas

Cuadro III.1

ENSEÑANZAS FORMALES					
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO	
Formación Básica de Personas Adultas (FBPA)	Presencial (P)	15		30	
		12	Mezcla de niveles		
		12	Núcleos de población alejados		
		12	Grupos de personas que requieran atención específica		
		10	Cuando concurren dos de las anteriores circunstancias		
	Semipresencial (SP)	20		30 (por materia)	
		15	Mezcla de niveles		
Distancia Tutorizado (DT)	40		50 (por materia)		
Distancia por Internet (DI)	25		35 (por materia)		
Bachillerato Semipresencial (BSP)	Semipresencial (SP)	Troncales generales		40 (por materia)	
		Troncales de opción y específicas	15	Asignación horaria completa por materia	40 (por materia)
			8	Reducción de una tutoría de apoyo	14 (por materia)
Bachillerato a distancia con tutorización (BDT)	Distancia Tutorizado (DT)	Troncales generales		75 (por materia)	
		Troncales de opción y específicas	50	Asignación horaria completa por materia	75 (por materia)
			15	Reducción de una tutoría de apoyo	49 (por materia)
Bachillerato a Distancia por Internet (BDI)	Distancia por Internet (DI)	Troncales generales		35 (por materia)	
		Troncales de opción y específicas	25	Asignación horaria completa por materia	35 (por materia)
			15	Se reduce 1h de atención asíncrona	24 (por materia)
Inglés a Distancia-That's English! (ID)	Distancia tutorizado (DT)	15	Desdoble a partir de 12 en el caso de mezcla de niveles (1º y 2º)	25	



Cuadro III.2

ENSEÑANZAS NO FORMALES					
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		RÉGIMEN	MÍNIMO	OBSERVACIONES	MÁXIMO
Preparación para pruebas de Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	PPGESO	Presencial (P)	20		40
Preparación para pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	PPAC2	Presencial (P)	20		40
Preparación para pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	PPAC3	Presencial (P)	30		50
Preparación para pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años	PPAU	Presencial (P)	30		50
Formación Orientada al Empleo adaptada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	FOE-CP	Presencial (P)	15	Por proyecto	25
Aulas Mentor	MEN	A Distancia (Internet)	21	Asignación horaria (3 h)	-
			11	Asignación horaria (2 h)	20
			5	Asignación horaria (1 h)	10

IV. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

IV.1. Enseñanzas elementales y profesionales música

Cuadro IV.1

Iniciación musical	1/15
--------------------	------

Enseñanzas elementales		Ratio	OBSERVACIONES
Instrumento, cursos 1.º y 2.º		3	
Instrumento (clase individual), cursos 3.º y 4.º		1	Tantos grupos como alumnos/as
Instrumento (clase colectiva), cursos 3.º y 4.º		8	Alumnos/as de un mismo instrumento
Lenguaje musical		15	Sin distinción de instrumento
Coro		30	Sin distinción de instrumento
Percusión	1.º y 2.º	3	Sólo clases colectivas
	3.º y 4.º	3	
Acompañamiento pianístico ¹		1 ¹	
Enseñanzas profesionales		Ratio	OBSERVACIONES
Instrumento o canto		1	Tantos grupos como alumnos/as
Lenguaje musical		12	Sin distinción de instrumento
Educación auditiva		12	Sin distinción de instrumento
Orquesta/banda/conjunto		-	Se articulará en función del tipo de agrupación y del n.º de alumnos/as
Piano complementario		1	Tantos grupos como alumnos/as
Armonía		12	Sin distinción de instrumento
Música de cámara		2 a 5	Distintos instrumentos según repertorio



Historia de la música	15	Sin distinción de instrumento
Coro	30	Sin distinción de instrumento
Análisis	12	Sin distinción de instrumento
Fundamentos de composición	8	Sin distinción de instrumento
Enseñanzas profesionales	Ratio	OBSERVACIONES
Acompañamiento	4	Un mismo instrumento
Improvisación	4	Sin distinción de instrumento
Expresión corporal	10	
Lengua extranjera aplicada al canto	15	
Repertorio	1	
Conjunto vocal de cámara	12	
Repertorio con pianista acompañante ²	1 ²	
Técnicas de concienciación corporal	10	
Tecnología musical	15	Sin distinción de instrumento
Arreglos Musicales	12	Sin distinción de instrumento
Iniciación al Jazz	10	Sin distinción de instrumento
Informática musical	10	Sin distinción de instrumento
Introducción a la Música Antigua	15	Sin distinción de instrumento
Introducción a la Música Tradicional Canaria	15	Sin distinción de instrumento
Músicas del Mundo	15	Sin distinción de instrumento
Música y Medios audiovisuales	10	Sin distinción de instrumento
Introducción a la Dirección coral e instrumental	10	Sin distinción de instrumento

¹ En grado elemental, en los cursos: 1.º, 2.º y 3.º se garantizará 1 hora cada cuatro alumnos/as, con carácter trimestral. En el 4.º curso se dedicarán 30 minutos por alumno/a, con carácter mensual.

² En grado medio, en los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º se destinarán 30 minutos por alumno/a, con carácter quincenal. En 5.º y 6.º se destinarán 45 minutos por alumno/a, con carácter quincenal.

IV.2 Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Cuadro IV.2

Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	Ratio /grupo	Asignaturas
Enseñanza instrumental individual	1	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento principal I, II, III y IV - Repertorio con pianista acompañante I, II, III y IV - Segundo Instrumento Jazz - Educación vocal I, II y III
Enseñanza instrumental colectiva	grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de Acompañamiento - Fundamentos de Transporte, Repentización y Reducción - Improvisación I, II, III y IV - Improvisación jazzística I, II - Repertorio Orquestal I, II - Transporte, Repentización y Reducción - Combo/Big Band I, II - Concertación - Coro I, II - Coro de Cámara - Escena - Música de Cámara I, II, III y IV - Orquesta I, II, III y IV/ Banda I, II, III y IV - Teatro Musical
	15	<ul style="list-style-type: none"> - Continuo I, II y III



Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	Ratio /grupo	Asignaturas
	10	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección del Conjunto Coral - Dirección del Conjunto Instrumental
	4	<ul style="list-style-type: none"> - Repentización - Tablatura - Transcripción I, II
	2	<ul style="list-style-type: none"> - Segundo Instrumento I, II, III y IV - Acompañamiento - Piano complementario I, II, III y IV - Piano Jazz
Enseñanza no instrumental	15	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Música I, II - Historia de la Música I, II, III y IV - Recursos y técnicas de Investigación musical - Análisis específico I, II y III - Organología y Fundamentos de Acústica musical - Fundamentos de Pedagogía y Didáctica Musical - Evolución del repertorio y de la interpretación - Historia del Jazz y de la Música Moderna - Lenguaje del Jazz y de la Música Moderna - Lengua extranjera aplicada al canto I, II, III y IV - Interpretación dramática I, II - Metodología de la Investigación Pedagógica - Métodos y corrientes pedagógicas en Educación musical - Psicopedagogía - Didáctica de la Educación musical I, II - Didáctica específica del Itinerario I, II - Sociología y dinámica de grupos - Organización y gestión de la Educación musical - Técnicas informáticas aplicadas a la composición - Metodología e Historia de la Investigación Musicológica I, II - Organología histórica - Filosofía y Estética de la Música I, II - Paleografía y Codicología - Archivística, Biblioteconomía y Documentación - Crítica Musical - Canto gregoriano I, II - Etnomusicología I, II
	grupo	<ul style="list-style-type: none"> - Taller de Composición - Taller didáctico I, II
	10	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis general I, II - Análisis de la música contemporánea I, II - Armonía I, II - Composición y Arreglos aplicados a la Didáctica I, II - Contrapunto I, II - Educación Auditiva I, II - Educación Auditiva III - Práctica Armónico-Contrapuntística I, II - Arreglos musicales - Fundamentos de la Técnica del movimiento - Expresión corporal - Informática musical - Aplicación didáctica de las TICs - Composición para medios audiovisuales - Composición para medios electroacústicos - Tratamiento informatizado de recursos metodológicos



Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	Ratio /grupo	Asignaturas
		- Técnicas de transcripción por medios informáticos - Teoría e Historia de la Notación I, II y III
	5	- Técnica de la composición I, II, III y IV - Instrumentación y Orquestación I, II y III
	4	- Técnica corporal

IV.3. Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

Cuadro IV.3.1

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño CC.FF de grado medio		
Familia-Título profesional	Módulo	Ratio
Artes aplicadas al libro- Técnico Grabado calcográfico Decreto 255/2003 (BOC núm. 19/09/2003)	Técnicas Gráficas. Procesos y Sistemas de Impresión. Diseño Gráfico Asistido por Ordenador	15
Cerámica Artística- Técnico Decoración Cerámica Real Decreto 37/2010 (BOE núm. 33, 6 de febrero 2010)	Taller de cerámica	
Textiles artísticos.- Técnico Tejeduría de bajo lizo RD 1738/1998 (BOE núm. 202, de 4 de septiembre)	Taller bajo lizo	
Artes Aplicadas al muro. Técnico Revestimientos murales RD 1463/1995 (BOE núm. 243 de 11 de octubre)	Taller Revestimientos murales	
Joyería de arte – Técnico Moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisutería. RD 1298/1995 (BOE núm. 12 de septiembre)	Taller de Moldeado y Fundición. Informática Básica.	
Comunicación gráfica y audiovisual- Técnico Asistencia al producto gráfico interactivo RD 1435/2012 (BOE núm. 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Multimedia Edición Web	
Comunicación gráfica y audiovisual- Técnico Asistencia al producto gráfico impreso RD 1436/2012 (BOE núm. 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Autoedición Producción e impresión	
	RESTO DE MÓDULOS	30

Cuadro IV.3.2

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño CC.FF de grado superior		
Familia-Título profesional	Módulo	Ratio
Escultura- TS. Técnicas Escultóricas RD 218/2015 (BOE núm. 97, de 23 de abril de 2015)	Taller vaciado y moldeado Taller de piedra Taller de madera Taller de metal	15
Escultura- TS. Ebanistería Artística RD 219/2015 (BOE núm. 97, de 23 de abril de 2015)	Taller de ebanistería Taller de técnicas de restauración de ebanistería	



Escultura- TS. Moldes y reproducciones escultóricas RD 222/2015 (BOE núm. 97, de 23 de abril de 2015)	Taller de vaciado y moldeado Taller de moldes y reproducciones Taller de técnicas de restauración de moldes y reproducciones
Escultura- TS. Escultura aplicada al espectáculo RD 220/2015 (BOE núm. 101, de 28 de abril de 2015)	Taller de vaciado y moldeado Taller de estructuras y montaje Taller de acabados policromos
Joyería Artística – Técnico Superior Joyería de arte RD 1297/95 (BOE núm. 221, de 15 septiembre)	Taller de Joyería
Diseño de Interiores - Técnico Superior Arquitectura Efímera. RD 1464/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Proyectos. Proyectos: Arquitectura Efímera. Tecnología y Sistemas Constructivos Tecnología y Sistemas Constructivos: Arquitectura Efímera
Diseño de Interiores- Técnico Superior Escaparatismo RD 1464/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Proyectos. Proyectos: Escaparatismo. Tecnología y Sistemas Constructivos Tecnología y Sistemas Constructivos: Escaparatismo
Diseño de Interiores- T.S. Proyectos y Dirección de Obras de Decoración RD 1464/1995 (BOE núm. 243, de 11 de octubre)	Proyectos. Proyectos: Proyectos y Dirección de Obras. Tecnología y Sistemas Constructivos. Tecnología y Sistemas Constructivos: Proyectos y Dirección de Obras.
Diseño Industrial- T.S. Modelismo y Maquetismo RD 1388/1995 (BOE núm.224, de 19 de septiembre)	Taller de Modelismo y Maquetismo
Diseño Industrial- T.S. Mobiliario RD 1388/1995 (BOE núm.224, de 19 de septiembre)	Taller de Mobiliario. Proyectos y Metodología.
Artes Aplicadas a la Indumentaria - T.S. Estilismo de Indumentaria RD 1460/1995 (BOE núm. 241,de 9 de octubre)	Modelismo. Modelismo: estilista
Artes Aplicadas a la Indumentaria- TS. Modelismo de Indumentaria RD 1460/1995 (BOE núm. 241,de 9 de octubre)	Modelismo Modelismo: moda. Diseño asistido por ordenador
Comunicación Gráfica y audiovisual- T.S. Gráfica publicitaria RD 1431/2012 (BOE núm 265, 3 de noviembre de 2012)	Medios informáticos Fotográfica Lenguaje y tecnología audiovisual Proyectos de gráfica publicitaria
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Gráfica Interactiva RD 1428/2012, (BOE núm 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Fotográfica Lenguaje y tecnología audiovisual Proyectos de gráfica interactiva
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Gráfica Impresa RD 1429/2012, (BOE núm 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Fotografía Producción gráfica industrial Proyectos de gráfica impresa
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Fotografía RD 1432/2012, (BOE núm 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Técnica fotográfica Lenguaje y tecnología audiovisual Proyectos de fotografía
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Ilustración RD 14233/2012, (BOE núm 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Fotografía Producción gráfica industrial Técnicas gráficas tradicionales Proyectos de ilustración
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Cómic RD 14234/2012, (BOE núm 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Fotografía Proyectos de cómic Producción gráfica industrial



Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Animación RD 142273/2012, (BOE núm 265, 3 de noviembre)	Medios informáticos Fotográfica Lenguaje y tecnología audiovisual Técnicas de animación Proyectos de animación	
Comunicación Gráfica y audiovisual- TS. Gráfica Audiovisual	Medios informáticos Fotográfica Lenguaje y tecnología audiovisual Técnicas 3D Proyectos de gráfica audiovisual	
Cerámica Artística- TS. Cerámica Artística Real Decreto 37/2010 (BOE núm. 33, 6 de febrero 2010)	Taller de cerámica	
	RESTO DE MÓDULOS	30



IV.4 Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

Cuadro IV.4

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño			
Asignaturas teóricas (Formación básica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación básica)	Ratio
Historia de las artes Historia del Diseño Matemáticas de la forma Fundamentos científicos aplicados Cultura del Diseño I Cultura del Diseño II Diseño y empresa	20	Fundamentos del diseño Teoría y metodología del proyecto Análisis de la forma Técnicas artísticas de representación Técnicas volumétricas de representación Volumen y espacio Dibujo técnico Sistemas de representación Herramientas digitales: imagen y comunicación Herramientas digitales: representación Fotografía Medios audiovisuales	10
Enseñanzas Artísticas Superiores: Diseño Gráfico			
Asignaturas teóricas (Formación específica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación específica)	Ratio
Inglés técnico I Inglés técnico II Creatividad aplicada al diseño gráfico Teoría de la imagen y la comunicación Historia del diseño gráfico Teoría y práctica del diseño gráfico Gestión del diseño gráfico Innovación aplicada al diseño gráfico	20	Evolución de la tipografía Principios tipográficos Técnicas de producción y edición digital I Técnicas de producción y edición digital II Preimpresión y sistemas de impresión I Preimpresión y sistemas de impresión II Proyectos de diseño gráfico Proyectos de identidad corporativa Tipografía aplicada al diseño gráfico Tipografía y comunicación Técnicas Audiovisuales Técnicas fotográficas Diseño para la web Gestión y publicación web Diseño editorial Dirección de arte editorial Proyecto global de diseño gráfico	10
Enseñanzas Artísticas Superiores : Diseño de Interiores			
Asignaturas teóricas (Formación específica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación específica)	Ratio
Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones Instalaciones para la salubridad y la protección Inglés Técnico I Inglés Técnico II Práctica Profesional del diseño de interiores Historia del diseño de interiores y del mueble Teoría y crítica del diseño de interiores Confort ambiental interior Detalles y acabados en diseño de interiores	20	Sistemas constructivos Materiales y elementos constructivos Estructura y construcción de mobiliario específico Construcción en diseño de interiores Proyectos de espacios efímeros Proyectos de espacios residenciales Proyectos y tecnología digital Construcción y tecnología digital Construcción: patología y técnicas de rehabilitación Construcción y diseño de exteriores y jardines Proyectos de reformas y rehabilitación	10



Mediciones, presupuestos y construcción Ejecución y control económico de la obra Dirección de obra de diseño de interiores		Proyectos de espacios turísticos y paisajismo Proyecto de diseño de interior	
Enseñanzas Artísticas Superiores : Diseño de Modas			
Asignaturas teóricas (Formación específica)	Ratio	Asignaturas teórico-prácticas (Formación específica)	
Técnicas de confección Modelismo y prototipos Materiales textiles Estructuras textiles Inglés técnico I Inglés técnico II Historia del diseño de moda Teoría y crítica del diseño de moda Ennoblecimiento textil Materiales textiles específicos Marketing y comunicación	20	Dibujo de la figura Ilustración de moda Estilismo y comunicación Estilismo e imagen Iniciación a los proyectos de moda e indumentaria Proyectos de moda contemporánea Patronaje y confección Patronaje industrial Proyectos de moda escénica Proyectos de moda y corsetería Patronaje y confección avanzados Patronaje y confección específico Patronaje digital I Patronaje digital II Proyectos de moda corporativa	10
Asignaturas optativas	20		

IV.5.- Enseñanzas deportivas.

Cuadro IV.5

Título	Ratio Módulos teóricos	Ratio módulos prácticos
Técnico deportivo en Atletismo RD 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo.	30	
Técnico deportivo en Baloncesto RD 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.	35	
Técnico deportivo en Balonmano RD 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	35	1/24 : Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano. Preparación física específica. Formación técnica y táctica individual del balonmano. Juego colectivo ofensivo y defensivo.
Técnico deportivo en Fútbol RD 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.	35	1/24: Preparación física. Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol. Táctica y sistemas de juego. Técnica individual y colectiva.
Técnico deportivo en Fútbol Sala Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo,	35	1/24: Preparación física.



por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.		Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol sala. Táctica y sistemas de juego. Técnica individual y colectiva.
Técnico deportivo en Judo y Defensa Personal Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal.	30	
Técnico deportivo en Media Montaña Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Montaña y Escalada.	35	Contenidos prácticos de los módulos: 1/18 EXCEPCIONES: Formación técnica del montañismo del Primer nivel : 1/8 Seguridad de la modalidad deportiva del Segundo nivel : 1/8
Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo RD 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.	30	EXCEPCIONES: Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas del Ciclo Inicial : 1/20 Seguridad e intervención en espacios acuáticos naturales del Ciclo Final: 1/20
Técnico deportivo en Vela con aparejo fijo RD 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre.	30	EXCEPCIONES: Seguridad de la navegación y conservación de los materiales del Ciclo Inicial: 1/6 Seguridad en la navegación a vela del Ciclo Final: 1/6 Vela adaptada del Ciclo Final: 1/6 Puesta a punto del material de aparejo fijo del Ciclo Final: 1/6 Módulo: Perfeccionamiento técnico-táctico de la vela con aparejo fijo: 1/15
Técnico deportivo en Disciplinas Hípicas RD 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas de hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.	30	EXCEPCIONES: TODOS LOS MÓDULOS del bloque específico del Ciclo Inicial: 1/15, salvo Eventos hípicas: 1/30 TODOS LOS MÓDULOS del bloque específico del Ciclo Final de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo: 1/15 , salvo Para-ecuestre: 1/10 y Organización de eventos hípicas.:1/30 TODOS LOS MÓDULOS del bloque específico del Ciclo Final de las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre: 1/15, salvo Para-ecuestre: 1/10 y Medio natural:1/30
Técnico deportivo superior en Fútbol	35	1/24: Preparación física III. Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol III. Táctica y sistemas de juego III. Técnica individual y colectiva III.



IV.6. Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial

Cuadro IV.6

		Número mínimo de alumnos				Ratio para desdoble
		Para conservar el nivel		Para implantación del nivel		
		Isla capitalina	Isla no capitalina	Isla capitalina	Isla no capitalina	
Todos los idiomas	Niveles					
	Básico	45	35	90	60	45
	Intermedio	35	20	40	25	40
	Avanzado/C1	30	15	35	20	35
Cursos de especialización y actualización		Por proyecto				



V. CEE Y ATENCIÓN A ALUMNADO CON NEAE

Cuadro V.1

Centro	Profesorado	n.º alumnos/as	n.º grupos	Observaciones			
CEE	1 profesor/a apoyo NEAE	5					
	1 profesor/a de AL	20					
	1 auxiliar educativo	7					
	1 adjunto/a de taller	16					
Aulas Enclave ¹	1 profesor/a apoyo NEAE	5 ²			Mayores de 14 años		
	1 auxiliar educativo	5 ²			Infantil y Primaria		
	1 profesor/a apoyo NEAE	6 ³			Tránsito a la vida adulta		
	1 adjunto/a de taller	6 ³					
Centro ordinarios de integración preferente para alumnado con NEE por discapacidad motora	1 profesor/a apoyo NEAE	6 ⁴				Infantil y Primaria	
		8 ⁴				ESO	
1 auxiliar educativo		6					
Centros ordinarios de integración preferente para alumnado con NEE por discapacidad auditiva.	1 profesor/a de AL ⁵	4				Infantil	
		6				Primaria	
		8				ESO	
EOEP	1 profesor/a de AL	1-1500					Ed. Infantil y Ed. Obligatoria
Centro Ordinario Ed. Infantil, Ed. Primaria y CER	1 profesor/a apoyo NEAE			≥ 9 ⁶			
				≥ 8 (ESO)			Los PDC/ PMAR se contabilizan como grupo
Centro Ordinario ESO	1 profesor/a apoyo NEAE						
CEO	1 profesor/a apoyo NEAE ⁷						

Cuadro V.2.

Incremento de profesorado de apoyo NEAE				
Centro	Profesorado	Nº de Unidades		Observaciones
Centro Ordinario y CER	Días de apoyo de Profesor/a apoyo NEAE ⁸	de 1 a 8 unidades		Se tendrá en cuenta el nº de alumnos de NEE, con AC o ACUS
Centro Ordinario, CER y CEO	Días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE a añadir ⁸	9 o más unidades		

¹ Con carácter general, para suprimir un aula enclave debe haber menos de 3 alumnos/as, que quedarán atendidos en alguna de las modalidades indicadas en su informe psicopedagógico.

² Hasta 6 alumnos y alumnas por necesidades de escolarización.

³ Hasta 7 alumnos y alumnas por necesidades de escolarización.

⁴ Con AC o con ACUS

⁵ Se ponderarán las ratios para centros con alumnado de distintos niveles educativos.

⁶ Los centros de Ed. Infantil y Ed. Primaria, de 9 o más unidades, que recojan en su estadillos de planificación de las NEAE 5 o menos escolares con adaptación curricular (AC) y ninguno con adaptación curricular significativa (ACUS), el profesorado de apoyo NEAE dedicará de forma prioritaria al menos el 50% de su horario a realizar intervenciones con aquellos escolares de Infantil de 5 años, 1.º y 2.º de E. Primaria, que presenten alguna dificultad en el avance de sus aprendizajes.

⁷ Si además el CEO cumple los criterios 6 y 7 tendrán un profesor/a de apoyo a NEAE más para ESO. Si sólo se cumple uno de los dos criterios el profesor/a de apoyo a NEAE pertenecerá a la plantilla de Ed. Primaria.

⁸ Se hará conforme a los criterios que se establezcan por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.



VI. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

Cuadro VI.1.

Centros Privados Concertados		
ETAPA	Curso o nivel	N.º Alumnos/as grupo ordinario
INF + PRI	Ed. Infantil segundo ciclo	15 - 25
	Ed. Primaria	15 - 25
ESO	Ed. Secundaria Obligatoria	18 - 30
FPB	Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica	20
PPF	Programas de Formación Profesional Adaptada	8 - 12
BACH	Bachillerato	20 - 35
FP	Para ciclos con autorización de 20	15-20
	Para ciclos con autorización de 30	20-30

Cuadro VI.2.

Centros Privados Concertados con unidades de educación especial concertadas		
ETAPA	Curso o nivel	N.º Alumnos/as
Ed. Infantil y Primaria	Ed. Especial-Ed. Básica/Primaria	5 - 7
ESO	Ed. Especial-Programas de formación para la transición a la vida adulta	6 - 10

1. En la medida en que estén cubiertos los puestos escolares anteriores, los centros educativos no podrán ofertar nuevas vacantes para los mismos.
2. No obstante lo dispuesto en los cuadros anteriores, esta relación máxima podrá verse incrementada, además de en los supuestos legalmente establecidos, por el número de alumnos/as que, procediendo del mismo centro, no promocione de curso, sin que, en ningún caso, el citado incremento pueda suponer por sí mismo el aumento del número de unidades objeto de concierto.
3. Cuando no se llegue al mínimo de 15 alumnos y alumnas por unidad y una vez confeccionados los grupos con el n.º máximo establecido, con el excedente de cupo se podrán establecer grupos integrados por los alumnos/as que pertenezcan al mismo ciclo o de diferentes ciclos dentro de la Ed. Infantil y Ed. Primaria. Se procederá a establecer grupos con dichos alumnos/as restantes siguiendo los criterios establecidos en los cuadros I.1, I.3.1 y I.3.2 de este documento.



VII. CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS - CPEE Y ATENCIÓN A ALUMNOS/AS CON NEE

Cuadro VII.1

Centro	Profesorado	N.º alumnos/as	N.º Grupos	Observaciones
CPEE	n.º profesores/as = n.º unidades concertadas si...		< 6	
	n.º profesores/as = n.º unidades concertadas + 1 si...		Entre 6 y 17	
	n.º profesores/as = n.º Unidades concertadas + 2 si...		≥ 18	
	1 orientador u orientadora si...	≥ 40		Dos centros pueden compartir un profesor/a de esta especialidad.
Centro Ordinario ESO	1 orientador u orientadora si ...		25	
Centro Ordinario Inf. + Prim. y ESO	1 profesor/a de apoyo a las NEAE si... ¹		≥ 9	

Cuadro VII.2

Incremento de profesorado de apoyo NEAE				
Centro Ordinario Inf. + Prim. y ESO	días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE cuando no se cumplen los requisitos anteriores ² .	de 1 a 8		Alumnado con discapacidad, TGD o trastorno grave de conducta, con AC o ACUS
Centro Ordinario Inf. + Prim. y ESO	días de apoyo de profesor/a apoyo NEAE a añadir.	de 9 en adelante		

¹ De acuerdo con lo establecido por la Dirección General de Personal en sus instrucciones del 28.01.08, los Centros con menos de 9 unidades concertadas que, por integrar a alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, consideren necesario que se les autorice la financiación de Profesor/a de apoyo a las NEAE para un curso escolar concreto, podrán solicitarlo a la Dirección General de Personal. Asimismo, aquellos Centros que, teniendo autorizada dicha financiación, estimen necesario para un curso escolar concreto aumentar dicha financiación, podrán solicitarlo igualmente a la Dirección General de Personal. En ambos casos, se hará teniendo en cuenta lo recogido en las líneas 4 y 5 de este cuadro.

² Se hará conforme a los criterios que se establezcan por la Consejería de Educación y Universidades Gobierno de Canarias